CONSTANCIA: Manizales Caldas, 09 de diciembre de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sin pronunciamiento dentro del término legal para corregir la demanda. Rad. 2021-00402 JV. Muerte Presunta x Desaparecimiento.

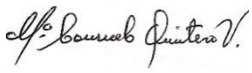

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00402-00

ASUNTO

De nuevo a Despacho la presente demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA "DECLARACION -MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO", promovida a través de apoderado judicial por la señora BLANCA ISABEL MARÍN CASTAÑO en relación con su hermano ALVARO MARÍN CASTAÑO, la cual se RECHAZARÁ, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 26 de noviembre de 2021 se inadmitió y señaló en él los defectos de que adolece la demanda, para que la demandante los subsanara en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. El término venció el 06 de diciembre sin ningún pronunciamiento.

La interesada hizo caso omiso a las falencias de la demanda advertidas por el Despacho, no expresó plenamente todos los hechos indicados en el numeral 1º del art. 97 del Código Civil en concordancia con el art. 584 del Código General del Proceso, ni justificó el por qué se ignora el paradero del desaparecido.

No se acreditó ***con prueba sumaria*** las posibles diligencias que se han adelantado para averiguar el paradero del señor ÁLVARO MARÍN CASTAÑO, no se señaló el lugar preciso

de su desaparecimiento, ni la persona con la que tuvo contacto antes de su desaparecimiento.

Es decir, la parte actora no aportó otras pruebas, tal como se le indició en el auto inadmisorio, para justificar previamente que se desconoce el paradero del señor Álvaro Marín Castaño, toda vez que las aportadas son muy pocas.

Tampoco se dio cumplimiento lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA "DECLARACION -MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO", promovida a través de apoderado judicial por la señora BLANCA ISABEL MARÍN CASTAÑO en relación con su hermano ÁLVARO MARÍN CASTAÑO, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 221 el 10 de diciembre de 2021.

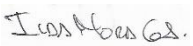

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria